



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/003

La señora ASTRID MARIA DIAZ OSPINA por intermedio de apoderado judicial y en representación de la menor LUCIANA DIAZ OSPINA promueve demanda verbal- FILIACION EXTRAMATRIMONIAL en contra de los herederos determinados del causante CRISTIAN CAMILO LOPEZ GALVIS, señores ANIBAL LOPEZ ESCOBAR y LUZ PATRICIA GALVIS VARGAS.

La demanda presentada reúne los requisitos de los Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, por lo tanto procede su aceptación y el ordenamiento sobre el trámite pertinentes.

No obstante lo anterior, se ordena vincular a las presentes diligencias a la Procuraduría Delegada para Asuntos de Familia.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal , Resuelve:

Primero: ADMITIR la demanda en referencia.

Segundo: Désele el trámite señalado por el Libro 3º , Sección Primera, Procesos Declarativos, Título I, Proceso Verbal, Artículo 386 del Código General del Proceso.

Tercero: Córrese traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte (20) días a fin de que tengan oportunidad de contestarla. Para ello se les notificará el presente auto y se les hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Cuarto: se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor CRISTIAN CAMILO LOPEZ GALVIS en la forma ordenada por el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22709e8c7ee1743a1794c8bde6a67557a763e4884d073889e939ab3ed050b365**

Documento generado en 20/01/2022 01:42:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>